ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESTUDIO PREVIO No. 2026-01755

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION	
NOMBRE DEL PROYECTO	[Fortalecimiento al acceso a programas de inclusión y garantía de Derechos de la población con discapacidad y personas LGBTIQ+/OSIGD en el Departamento de Casanare
COMPONENTE DEL PROYECTO	-Fortalecer las rutas de atención para la protección de los derechos de la población LGBTIQ+ de Casanare. -Brindar el servicio de asistencia técnica a los comités municipales y Departamental de Discapacidad en el departamento de Casanare.
PRODUCTO	-Servicio de la promoción de la garantía de derechos. -Servicio de asistencia técnica.
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	-Brindar servicios de promisión para fortalecer la participación de los sectores LGBTIQ+ y OSIGD en las diferentes instancias de nivel municipal y departamental donde se realice seguimiento a la atención y protección de sus derechos. -Brindar orientación y acompañamiento para la operatividad y diagnóstico de instancias de concertación y seguimiento a la política de discapacidad a nivel departamental y municipal.
CÓDIGO BPIN	2024005850079

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUATRO (4) SESIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD DE CASANARE; CUATRO (4) SESIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL LGBTIQ+/OSIGD; EL ENCUENTRO DE REFERENTES MUNICIPALES DE LOS COMITÉS DE DISCAPACIDAD Y DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE; Y LA SOCIALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LA VIGENCIA 2026.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, cuenta, entre otros, con el eje estratégico 4 Casanare, instituciones al servicio de la gente; sector: Gobierno Territorial; programa: Programa 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos; estructuró el proyecto de inversión titulado: FORTALECIMIENTO AL ACCESO A PROGRAMAS DE INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS LGBTIQ+/OSIGD EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 2024005850079, cuyo objetivo general está encaminado a: Aumentar el acceso de la población con discapacidad y personas LGBTIQ+/OSIGD del Departamento de Casanare a programas de inclusión y garantía de Derechos. Así mismo, contempla tres (3) Objetivos específicos, entre los cuales, se cuenta con el Objetivo Especifico 1: brindar el servicio de Asistencia técnica a los comités municipales y departamental de discapacidad en el departamento de Casanare; cuyo producto 1.1. es el Servicio de asistencia técnica a Instancias Territoriales, cuya meta para la vigencia 2026 es 20 Instancias Territoriales asistidas técnicamente en cuanto al funcionamiento y conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007 y los cuales están estipulados el Sistema Nacional de Discapacidad; así mismo, la asistencia técnica en cuanto a la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, la cual se cumplirá mediante la Actividad: 1.1.1. Brindar orientación y acompañamiento para la operatividad y diagnóstico de instancias de concertación y seguimiento a la política de discapacidad a nivel departamental y municipal. A su vez, se cuenta con el objetivo Especifico 2: Fortalecer las rutas de atención para la protección de los derechos de la población LGBTIQ+/OSIGD de Casanare. Producto 2.1 Servicio de promoción de la garantía de derechos. Actividad 2.1.2. Brindar servicios de promisión para fortalecer la participación de los sectores LGBTIQ+ y OSIGD en las diferentes instancias de nivel municipal y departamental donde se realice seguimiento a la atención y protección de sus derechos.

Es así, que la Secretaria de Gobierno tiene a su cargo a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario dar cumplimiento a las actividades del proyecto de inversión denominado: fortalecimiento al acceso a programas de inclusión y garantía de derechos de la población con discapacidad y personas LGBTIQ+/OSIGD en el departamento de Casanare, garantizando los espacios de participación anuales regulados en el Decreto Departamental 0283 de 2014 para el sector de discapacidad y el Decreto Departamental 0039 de 2021 para el sector LGBTIQ+/OSIGD, así como los encuentros Departamentales de Discapacidad y de población Diversa.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

En este marco, la Gobernación de Casanare mediante Decreto 0282 del 25 de noviembre de 2014, reglamentado por el Decreto 0283 del 26 de noviembre de 2014, organizó y reglamentó el Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, y conforme a la citada reglamentación, este debe sesionar como mínimo cuatro (4) veces al año con el fin de adelantar las acciones que contribuyan a fortalecer una efectiva estructura y operatividad de sus funciones; espacios entendidos como de construcción colectiva y participativa, en los que confluyen permanentemente el sector público, el sector privado, la sociedad civil organizada y demás actores que aporten al bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad; de esta manera para la vigencia 2026 se tiene planeado la realización de 4 sesiones del Comité Departamental de Discapacidad, y para su materialización es necesario brindar los elementos mínimos de transporte, alimentación, hidratación, auditorio, sonido, intérpretes, meseros, así como elementos de apoyo técnico que garanticen la asistencia y permanencia de los diferentes representantes de la población con discapacidad.

Ahora bien, es importante contar con espacios y mecanismos que faciliten la participación efectiva de los miembros de la sociedad civil del Comité Departamental de Discapacidad; en el Municipio de Yopal, donde se llevaran a cabo las 4 sesiones, en consonancia con los requerimientos que se detallan en el Decreto 1538 de 2005; el cual exige que al menos un acceso a auditorios, u otros espacios de uso público, esté diseñado para personas con movilidad reducida.

En consecuencia y atendiendo lo anterior, la Dirección de Desatollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, convivencia y seguridad Ciudadana en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, tiene como función, brindar el apoyo técnico y logístico necesario para el cumplimiento efectivo de las actividades y eventos dentro de las disposiciones normativas aplicables.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el DECRETO No. 0283 DE 26 NOV 2014 "Por medio del cual se Reglamenta el Comité Departamental de Discapacidad de Casanare" en su ARTÍCULO 3. OBJETIVOS: Numeral 6, Establece que uno de los objetivos es "Realizar mínimo una vez al año un encuentro, virtual o presencial, con un delegado de cada Comité Municipal, con el propósito de que se haga presentación de informes de gestión de los comités, socialización de las políticas públicas, socialización lineamientos para programas y proyectos, articulación de acciones en red y fortalecimiento de los Comités Municipales de Discapacidad", es así, que en el marco normativo establecido por la Ordenanza No. 023 de 2019, mediante la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS 2019-2029, en su Artículo Décimo Segundo habla sobre la integración de acciones y establece como parte esencial de su implementación el desarrollo de espacios de formación, articulación y participación para

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

las personas con discapacidad y sus representantes. En concordancia con lo dispuesto en el Documento Técnico de la política, la Línea de Acción No. 12 promueve la formación y el empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad, señalando que su puesta en marcha debe incluir encuentros entre pares para fortalecer un liderazgo activo y participativo, y plantea la realización de al menos tres encuentros departamentales enfocados en temas de formación. Así mismo, la Línea de Acción No. 16 orienta la articulación del Sistema de Discapacidad en el departamento, contemplando un encuentro anual con participación de referentes municipales y representantes de la sociedad civil de los 19 municipios. Finalmente, la Línea de Acción No. 18, relacionada con el Sistema de Información de Discapacidad, establece también la necesidad de realizar por lo menos un encuentro anual con los representantes de la sociedad civil ante los comités municipales de discapacidad. Estos mandatos convierten el Encuentro Departamental en un espacio clave para fortalecer el liderazgo, la articulación territorial y la recopilación de información, permitiendo avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la política pública y consolidar una participación efectiva e incidente de la población con discapacidad en el departamento.

En cuanto a la organización administrativa, y en pro de la efectiva realización del encuentro anual, se contara con la participación de los siguientes referentes municipales y representantes de la sociedad civil de los 19 municipios así: por el municipio de Aguazul seis (06), por el municipio de Chámeza siete (07), por el municipio de Hato Corozal nueve (09), por el municipio de La Salina tres (03), por el municipio de Maní siete (07), por el municipio de Monterrey seis (06), por el municipio de Nunchía seis (06), por el municipio de Orocué ocho (08), por el municipio de Paz de Ariporo cinco (05), por el municipio de Pore seis (06), por el municipio de Recetor seis (06), por el municipio de Sácama seis (06), por el municipio de San Luis de Palenque siete (07), por el municipio de Tamara ocho (08), por el municipio de Tauramena cinco (05), por el municipio de Trinidad cinco (05), por el municipio de Villanueva nueve (09), por el municipio de Sabanalarga seis (06), por el Municipio de Yopal seis (06) y por el Departamento dos (02). Algunos de los representantes por su situación de discapacidad requieren de un acompañante, para un total de cuarenta (40) acompañantes. A su vez, un referente municipal por cada uno de los diecinueve municipios del Departamento de Casanare para un total de diecinueve (19) referentes, Gobernador del Departamento (presidente del Comité), la Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Directora de Desarrollo Comunitario, Dos (02) delegados de los Ministerios del Interior y la Igualdad y Equidad y Doce (12) personas invitadas que hacen parte de la población con discapacidad y acompañantes.

El encuentro se realizará en un espacio abierto con capacidad mínima para doscientos (200) personas que será gestionado por la Secretaria de Gobierno del departamento, para

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

los representantes de la sociedad civil de los Comités Territoriales de Discapacidad de los municipios lejanos o cuyo transporte público tiene un solo horario hacia Yopal, como lo son La Salina, Sácama, Orocué y Sabanalarga, se les garantizara el servicio de hospedaje en la ciudad de Yopal y el transporte público intermunicipal.

De igual manera, teniendo en cuenta el Decreto Departamental N° 0039 del 23 de febrero de 2021, "Por el cual se crea la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD en el Departamento de Casanare"; como un espacio de articulación, coordinación y concertación para el cumplimiento de la política pública, con el propósito de contribuir en modificar la segregación, discriminación de imaginarios sociales, en razón a la orientación sexual e identidad de género, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene a su cargo el proyecto BPIN 2024005850079 a través del cual se materializan las actividades para dar cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto.

La Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD en el Departamento de Casanare, tiene como funciones coordinar acciones Institucionales en el marco de la Política Pública Nacional LGBTIQ+/OSIGD, para el reconocimiento, garantía y restitución de derechos de Personas LGBTIQ+/OSIGD, promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, fijar las condiciones y parámetros Institucionales bajo los cuales se deben articular las Políticas y Programas Nacionales, Regionales y Locales, que beneficien a la Comunidad Diversa LGBTIQ+/OSIGD, hacer seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los acuerdos a que se lleguen con la Comunidad Diversa LGBTIQ+/OSIGD, aprobar y hacer seguimiento al Plan de Acción Departamental anual, para la Población Diversa LGBTI OSIGD, Realizar el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las metas incluidas para la Población Diversa LGBTIQ+/OSIGD, en el Plan de Desarrollo vigente en el Departamento, entre otras.

Conforme al ARTICULO 4, numeral 9 del Decreto Departamental N° 0039 del 23 de febrero de 2021, la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTIQ+ y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD en el Departamento de Casanare, "Realizara cuatro sesiones trimestrales ordinarias, y la cantidad de sesiones extraordinarias que sean necesarias

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

cuando las circunstancias y la necesidad lo ameriten". Así las cosas, para los efectos del presente proceso el término sesión, hace referencia a las sesiones ordinarias de la vigencia 2026, las cuales se pretenden surtir en la periodicidad indicada en el citado artículo.

Ahora bien con el propósito de garantizar de manera efectiva los derechos a la participación, coordinación y seguimiento de esta población, se hace necesario desarrollar las sesiones 1, 2, 3 y 4 de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD; por lo tanto, la Gobernación de Casanare, tiene todo el interés en facilitar los espacios y garantizar la asistencia de sus miembros que hacen parte de la sociedad civil y que representan a los diferentes sectores, ofreciendo las garantías mínimas de participación como lo es el transporte, hospedaje, alimentación, material de apoyo y reconocimientos, así como la logística para que puedan participar en condiciones dignas los representantes de la mesa que pertenecen al Sector Social así: Representante de Lesbianas, representante de Gays, representante de Bisexuales, representante de Trans, representante de Intersexual y el Representante de Organizaciones Sociales Comunidad Diversa Sexual, legalmente constituidas, para lo cual se asignan recursos para la vigencia 2026 con el fin de apoyar técnicamente la realización de estas sesiones garantizando así escenarios donde la población LGBTIQ+/OSIGD, pueda expresar sus necesidades, opiniones y propuestas, así como participar en la toma de decisiones que les afectan.

A su vez, teniendo en cuenta que se está formulando la Política Publica de Inclusión y Diversidad Sexual del departamento de Casanare, con el fin de hacer participativa dicha formulación, recibir ideas, comentarios, sugerencias, observaciones, resulta necesario adelantar actividades para la realización de una jornada de socialización de la formulación de la citada Política en la ciudad de Yopal, que permita dar a conocer e interactuar con la sociedad civil de los diferentes sectores de las 6 poblaciones pertenecientes a los grupos de lesbianas, gays, bisexuales, intersexuales, transexuales y Organizaciones Sociales Comunidad de Diversidad Sexual (LGBTIQ+/OSIGD), para lo cual se proyecta la participación diez (10) personas por grupo poblacional, para un total de sesenta (60) personas, más los seis (06) representantes del sector de la mesa departamental, a quienes se les brindara como garantía mínima de participación el almuerzo y el refrigerio.

En cuanto a la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD en el Departamento de Casanare, contara con la participación Treinta (30) personas integrantes y asistentes de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD; distribuidos así:

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

MUNICIPIO	POBLACION O ENTIDAD QUE REPRESENTA	No. DE PARTICIPANTES
SECTOR INSTITUCIONAL		**12**
Yopal	El Gobernador(a) del departamento de Casanare o su delegado.	1
Yopal	Secretario(a) de Integración, Desarrollo Social y Mujer o su delegado.	1
Yopal	El Secretario(a) de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana o su delegado.	1
Yopal	El Secretario(a) de Educación o su delegado.	1
Yopal	El Secretario(a) de Salud o su delegado.	1
Yopal	El Secretario(a) Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o su delegado.	1
Yopal	El Director(a) Departamental de Cultura y Turismo o su delegado.	1
Yopal	Director(a) de Política Sectorial o su delegado.	1
Yopal	Comandante del Departamento de Policía de Casanare o su delegado.	1
Yopal	El Director(a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Casanare o su delegado.	1
Yopal	Director(a) de Cámara de Comercio de Casanare o delegado.	1
	Director(a) del SENA Regional o su delegado.	1
Sector Social		**6**
Paz de Ariporo	Representante de Lesbianas.	1
Caño Mochuelo	Representante de Gays.	1
Aguazul	Representante de Bisexuales.	1
Yopal	Representante de Trans.	1

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Yopal	Representante de Intersexual.	1
Paz de Ariporo	Representante de Organizaciones Sociales Comunidad de Diversidad Sexual, legalmente Constituidas.	1
Invitados Permanentes		***2***
	El Defensor del Pueblo Regional Casanare o su delegado.	1
	El Procurador Regional de Casanare o su delegado.	1
Podrán ser Invitadas las Siguientes Instituciones		***5***
	Representantes de las Organizaciones sociales existentes en el departamento.	1
	Representante del INPEC.	1
	Representante del Hospital Regional de la Orinoquia -HORO.	1
	El Representante de la Cruz Roja Nacional en Casanare o su delegado.	1
	Los Representantes (o sus delegados) de la Mesas y/o Comités Municipales de la población LGBTI-OSIGD legalmente constituidos.	1
	Ocasionales	5
	TOTAL	30

INTEGRANTES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD DE CASANARE		
MUNICIPIO	**POBLACION O ENTIDAD QUE REPRESENTA**	**No. DE PARTICIPANTES**
Yopal	Un (1) representante de las personas con discapacidad múltiple y un (1) acompañante	2
Yopal	Un (1) representante de las personas con discapacidad visual	1
Vacante	Un (1) representante de las personas con discapacidad auditiva	1
Yopal	Un (1) representante de las personas con discapacidad psicosocial y un (1) acompañante	2
Yopal	Un (1) representante de las personas con discapacidad física	1

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Aguazul	Un (1) representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad visual y un (1) acompañante.	2
Aguazul	Un (1) representante de las personas con discapacidad intelectual	1
Yopal	Gobernador del Departamento (presidente del Comité), Secretarios de despacho, Asesores, Directores de acuerdo con lo estipulado en el articulo 2 del Decreto 0282 de 2014	12
Yopal	Directores regionales de: ICBF, SENA, Director Territorial del Ministerio de Trabajo, Cajas de Compensación Familiar – COMFACASANARE, IPS – EAPB – ARL, ESE´S, Departamento para la Prosperidad Social – DPS, Agencia para la Superación de la Pobreza Extrema – ANSPE, un representante de la Cámara de Comercio, Defensor del Pueblo, representante de las Universidades Regionales y la Procuraduría Regional No 12 de Familia.	27
Yopal	Invitados Ocasionales entre los cuales se encuentran Personas con Discapacidad del Departamento y comunidad en general cuyo entorno gire a la atención a las personas con discapacidad	9
	TOTAL	60

En aras de materializar estos propósitos, la Dirección de Desarrollo Comunitario considera necesario contratar una persona natural o jurídica, que deberá estar en capacidad de desarrollar las siguientes actividades programadas las cuales se realizarán siguiendo las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:

ACTIVIDAD 1: Desarrollar actividades para la realización de la primera mesa departamental intersectorial de diversidad sexual LGBTIQ+/OSIGD, a realizarse en el municipio de Yopal.

Para garantizar el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare (la duración es de un (1) día), se contará con un auditorio gestionado por la Secretaría de Gobierno, para los Treinta (30) miembros de la mesa; a su vez, para garantizar la logística mínima se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ITEM 1.1. Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para 30 personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

ITEM 1.2. Entrega De Almuerzos:

Garantizar la entrega de seis (6) almuerzos para los seis representantes de la mesa de los sectores de la comunidad diversa, que asisten a la primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollará en el municipio de Yopal, el cual se compondrá de: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ITEM 1.3. Refrigerios: Treinta (30) refrigerios para todos los miembros que hacen parte de la mesa y que asisten a la Primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual estará compuesto por: Ponqué tradicional de harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal o mantequilla, esencia natural de sabores variados, envuelto en empaque individual sellado, porción de 60 gr. Acompañado una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: el contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ITEM 1.4. Placas: Placa en vidrio de 20 cm de altura y 9 cm de ancho en pirograbado sublimado con textos y logos institucionales a color.

Nota: De acuerdo al diseño aprobado por la supervisión del contrato. Anexo ficha técnica.

ITEM 1.5. Agendas: Agenda personalizada, tamaño 24,5 cm x 17 cm con pasta dura, forrada en polivinilo, argollada, de 100 hojas cuadriculadas, personalizadas con logos del proyecto y/o nombre del evento, una página de calendario 2026-2027 y una página de datos personales para identificar al propietario y proporcionar contactos de emergencia, para los seis (6) nuevos representantes del sector social LGBTIQ+ que hacen parte de la mesa y se posesionarán en la Primera Sesión Ordinaria.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Nota: Diseño previamente proporcionado y aprobado por el supervisor del contrato.

ITEM 1.6. Bolígrafos: Bolígrafo metálico personalizado con stylus, fabricado en material metálico resistente, con una longitud de 13 cm, stylus integrado en la parte superior para uso en pantallas táctiles y clip metálico. El bolígrafo deberá estar personalizado mediante tampografía de alta durabilidad, con área de marcación de 5 x 1 cm, incluyendo logo institucional y/o mensaje alusivo a la conferencia, con diseño aprobado por el supervisor del contrato. Se entregará empacado en paquete sellado, para los seis (6) nuevos representantes del sector social LGBTIQ+ que hacen parte de la mesa y se posesionarán en la Primera Sesión Ordinaria.

Nota: Diseño marcado Logo del proyecto "Casanare más Inclusivo", debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato.

ITEM 1.7 Habitación sencilla: Servicio de alojamiento por dos (2) noches, zona urbana del municipio de Cravo Norte (Arauca), servicio de habitación individual para el representante del sector Gay, proveniente del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, en acomodación individual que incluya armario de ropa, ventilador en la habitación, baño y ducha incluido, toallas de baño, cama sencilla con colchón cómodo y sabanas de algodón.

ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

En aras de asegurar su asistencia, se debe garantizar el desplazamiento intermunicipal tipo Bus, de los representantes de los sectores de la sociedad civil LGBTIQ+/OSIGD que hacen parte de la Mesa, y que viven en diferentes municipios del departamento de Casanare, el transporte debe ser a través de empresas habilitadas de transporte intermunicipal, así mismo, se les debe garantizar el transporte interno en el municipio de Yopal, sede de la Sesión Ordinara así: Taxi urbano autorizado de ida y regreso desde el terminal de transporte o domicilio al lugar del evento, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

ITEM	MUNICIPIO DE ORIGEN	DESTINO	RETORNO	SECTOR SOCIAL	No. PARTICIPANTES
1	Cravo Norte	Yopal	Cravo Norte	Representante sector Gay	1
2	Aguazul	Yopal	Aguazul	Representante sector Bisexual	1
3	Paz de Ariporo	Yopal	Paz de	Representante	1

			Ariporo	sector social de Mujeres Lesbianas.	
4	Paz de Ariporo	Yopal	Paz de Ariporo	Representante de Organizaciones Sociales Comunidad de Diversidad Sexual, legalmente Constituidas.	1
				TOTAL	**4**

Nota: Para los dos (2) representantes que viven en el municipio de Yopal Casanare, se les brindará el servicio de transporte interno (taxi).

ITEM 1.8. Transporte de pasajeros por carretera: Desplazamiento terrestre externo para un (1) representante de la mesa Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD, del resguardo Indígena Caño Mochuelo, de la jurisdicción del municipio de Hato Corozal, Ruta: Cravo Norte-Yopal / Yopal-Cravo Norte (Ida y Regreso).

ITEM 1.9 Transporte de pasajeros por carretera: Garantizar el desplazamiento mediante transporte intermunicipal desde el municipio de Aguazul hasta el municipio de Yopal para un (1) representante de la mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD, (ida y regreso).

ITEM 1.10 Transporte de pasajeros por carretera: Garantizar el desplazamiento mediante transporte intermunicipal desde el municipio de Paz de Ariporo hasta el municipio de Yopal para dos (2) representantes de la mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD, (ida y regreso).

ITEM 1.11 Servicio de Taxi: Garantizar el servicio de transporte interno tipo taxi autorizado (área urbana Yopal) para la movilización de seis (6) personas así: Del terminal de Yopal al lugar del evento, la movilización de cuatro (4) representantes de la mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD (ida y regreso), y del lugar de residencia en Yopal al lugar del evento para la movilización de los otros dos (2) representantes (ida y regreso).

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

ACTIVIDAD 2: Desarrollar actividades para la realización de la segunda mesa departamental intersectorial de diversidad sexual LGBTI/OSIGD, a realizarse en el municipio de Yopal.

Para garantizar el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare, en la jornada de la mañana se contará con un auditorio amplio y adecuado para los Treinta (30) miembros del comité, que será adquirido por gestión desde la administración de la Gobernación de Casanare; la parte logística, alimentación, refrigerio, estación de café, agua y aromática de los miembros de la Sesión Ordinaria de la Mesa LGBTIQ+/OSIGD.

ITEM 2.1 Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.
Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para 30 personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ITEM 2.2 Entrega De Almuerzos:

Garantizar la entrega de seis (6) almuerzos para los seis representantes de la mesa de los sectores de la comunidad diversa, que asisten a la primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollará en el municipio de Yopal, el cual se compondrá de: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ITEM 2.3 Refrigerios: Treinta (30) refrigerios para los miembros que hacen parte de la Mesa y que asisten a esta sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual estará compuesto por: Sándwich de pollo integrado por pan blanco tajado,

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

80 gramos de pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa tártara, queso tajado de 25 gramos y lechuga, acompañado de una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ACTIVIDAD 3: Desarrollar actividades para la realización de la tercera mesa departamental intersectorial de diversidad sexual LGBTI/OSIGD, a realizarse en el municipio de Yopal.

Para garantizar el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare, en la jornada de la mañana se contará con un auditorio amplio y adecuado para los TREINTA (30) miembros del comité, que será adquirido por gestión desde la administración de la Gobernación de Casanare; la parte logística, alimentación, refrigerio, estación de café, agua y aromática.

ITEM 3.1 Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Deberá contar con disponibilidad mínima para treinta (30) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ITEM 3.2 Entrega De Almuerzos:

Garantizar la entrega de seis (6) almuerzos para los seis representantes de la mesa de los sectores de la comunidad diversa, que asisten a la primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollará en el municipio de Yopal, el cual se compondrá de: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ITEM 3.3 Refrigerios: Treinta (30) refrigerios para todos los miembros que hacen parte de la mesa y que asisten a la Primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual estará compuesto por: Ponqué tradicional de harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal o mantequilla, esencia natural de sabores variados, envuelto en empaque individual sellado, porción de 60 gr. Acompañado una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ACTIVIDAD 4: Desarrollar actividades para la realización de la cuarta mesa departamental intersectorial de diversidad sexual LGBTI/OSIGD, a realizarse en el municipio de Yopal.

Lugar: Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Para garantizar el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare, en la jornada de la mañana se contará con un auditorio amplio y adecuado para los TREINTA (30) miembros del comité, que será adquirido por gestión desde la administración de la Gobernación de Casanare; la parte logística, alimentación, refrigerio, estación de café, agua y aromática.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM 4.1 Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Deberá contar con disponibilidad mínima para treinta (30) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ITEM 4.2 Entrega De Almuerzos:

Garantizar la entrega de seis (6) almuerzos para los seis representantes de la mesa de los sectores de la comunidad diversa, que asisten a la primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollará en el municipio de Yopal, el cual se compondrá de: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ITEM 4.3 Refrigerios: Treinta (30) refrigerios para los miembros que hacen parte de la Mesa y que asisten a esta sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual estará compuesto por: Sandwich de pollo integrado por pan blanco tajado, 80 gramos de pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa tártara, queso tajado de 25 gramos y lechuga, acompañado de una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ACTIVIDAD 5: Desarrollar actividades para la realización de la primera sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, a realizarse en el municipio de Yopal.

Lugar: Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la primera sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, se dispondrá de un auditorio amplio que cumpla con criterios de accesibilidad para la población con discapacidad y capacidad suficiente para los sesenta (60) integrantes del comité.

Así mismo, se contará con un sistema de sonido idóneo, servicio de alimentación y atención de meseros, servicio de transporte especial terrestre y transporte interno urbano de acuerdo con la ubicación de los representantes de la sociedad civil ante el comité, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y todos los elementos logísticos necesarios para asegurar su correcta realización, para lo cual se requieren los siguientes ítems:

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM 5.1. Auditorio: Alquiler de un auditorio: Garantizar recinto cerrado, con atril, aire acondicionado, con capacidad mínima para SESENTA (60) personas, incluye: asientos con espaldar para los asistentes SESENTA (60) personas convocadas al Comité Departamental de Discapacidad.

El servicio de auditorio debe incluir sonido: Un sistema de sonido compacto o portátil con mínimo un parlante de potencia de 250 W y tres micrófonos inalámbricos u omnidireccionales de 100 Hz a 22 KHz, equipo de cómputo 14" con procesador Intel Core TM I3 – 3217Ude 3ra generación, sistema operativo Windows 8, con 2 GB de memoria de DDR3 compartida de doble canal de 1600 MHz y video Beam X41 brillante, Proyecto XGA 1024 X768- 3500AnSI ilumines sencilla con conectividad- HDMA, VGA, USB -A Power, 2 W altavoz bajo costo de propiedad.

Nota: El auditorio debe estar dispuesto en la fecha y horario indicado por la supervisión del contrato.

Detalle: El auditorio debe contar con accesibilidad adecuada para personas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

ÍTEM 5.2. Servicios temporales de recursos humanos - meseros. Garantizar el servicio de meseros capacitados y certificados en manipulación de alimentos debidamente uniformados - Dos (2) meseros durante toda la sesión (7 horas) del Comité Departamental de Discapacidad.

Detalle: Los meseros deberán contar con certificado en manipulación de alimentos y estar uniformados de acuerdo con la actividad a desarrollar durante toda la sesión, dispuestos a brindar el mejor servicio de catering a todos los asistentes del comité departamental de discapacidad de Casanare, en la entrega del servicio de tinto, agua y aromática, entrega de refrigerios y almuerzos.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

El servicio de meseros se requiere teniendo en cuenta la cantidad de personas que hacen parte de la mesa departamental de discapacidad (60 personas).

ÍTEM 5.3. Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para sesenta (60) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ÍTEM 5.4. Entrega De Almuerzos: Garantizar la entrega de diez (10) almuerzos para los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad y sus acompañantes, compuestos por: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ÍTEM 5.5. Refrigerios. Sesenta (60) refrigerios para los miembros que hacen parte del Comité Departamental de Discapacidad y que asistirán a la primera sesión ordinaria que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual se compone de: Ponqué tradicional de harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal o mantequilla, esencia natural de sabores variados, envuelto en empaque individual sellado, porción de 60 gr. Acompañado una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ÍTEM 5.6. Servicio de Transporte Especial Terrestre Intermunicipal. Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de tres (3) personas: (2) PcD con discapacidad representantes del Comité Departamental de discapacidad, y un acompañante (Asistente Personal de PcD), del municipio de Aguazul a Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las tres personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de estas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado a un (1) representante de las personas jurídicas ante el comité departamental de discapacidad de nombre, JOSÉ PASTOR CASTRO REY y su acompañante MARLENY RUIZ PESCA o ADELINA CÁCERES y un (1) representante de las personas con discapacidad intelectual de nombre MARIBEL NIÑO CÁRDENAS.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
José Pastor Castro Rey	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Marleny Ruiz Pesca O Adelina Cáceres	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Maribel Niño Cárdenas	Calle 4 # 3 – 55 Entrada al Porvenir de Aguazul

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Ítem 5.7. Servicio de Transporte Especial Terrestre Urbano. Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de cuatro (4) personas: (3) PcD con discapacidad representantes al CDD, y una (1) persona de apoyo, en jurisdicción del municipio de Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las cuatro personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de las mismas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado un (1) representante de las personas con discapacidad visual de nombre LUIS ALFONSO PINILLA DÍAZ, un (1) representante de las personas con discapacidad múltiple de nombre YENY MILENA CUERVO LONDOÑO y su acompañante de nombre YERALDIN PEÑA CUERVO, y un (1) representante de las personas con discapacidad física de nombre RONEY ESTEPA.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
Luis Alfonso Pinilla Diaz	Calle 31ª No 13 – 50 Barrio Nuevo Hábitat de Yopal
Yeny Milena Cuervo Londoño	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal
Roney Estepa	Carrera 12B # 46 – 28 de Yopal

Ítem 5.8. Servicio de Taxi Urbano. Se debe brindar dos (2) servicios de transporte interno (área urbana Yopal) para la movilización de Dos (2) personas: (1) PcD con discapacidad representante al comité y una (1) joven con discapacidad.

Servicio 1: Del lugar de residencia al lugar del evento
Servicio 2: Del lugar del evento al lugar de residencia.

NOTA: El servicio se estima en un vehículo para las dos personas, teniendo en cuenta que las dos personas a transportar son residentes en la misma dirección, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Trayecto
Alba Luz Mendoza Representante PcD	Manzana 26 casa 20 Barrio la Bendición de Yopal al lugar del evento en Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal al lugar del evento en Yopal

Ítem 5.9. Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana: Dos (2) intérpretes: Profesional, técnico o tecnólogo, que soporte DOS (2) años de experiencia como Interprete de Lengua de Señas Colombiana y trabajo con población vulnerable; para la sesión del Comité Departamental de Discapacidad según Normativa Nacional Actual Resolución 10185 de 2018 y NTC-ISO 18841:2018, contratados por toda la sesión cada uno por 7 horas.

Este servicio se requiere teniendo en cuenta que la conformación del Comité Departamental de Discapacidad de acuerdo con el Decreto Departamental 0282 de 2014 establece a una persona con discapacidad auditiva como miembro permanente del comité (representante departamental de esta comunidad), a quien se le debe garantizar la comunicación efectiva.

Ítem 5.10. Pendones – Estructura de Backing Publicitario. Se deberá garantizar la entrega de una estructura para Backing Publicitario pues si bien es cierto en el año 2025 se adquirió el Backing Publicitario, este no fue adquirido con estructura, la cual es necesaria e indispensable para dar estabilidad, evitar accidentes a causa del viento y el deterioro de este. La estructura metálica deberá ser retráctil tipo trimalla para blacking publicitario de tres (3) mts de ancho x dos (2) mts de alto, en aluminio serie 6000 de alta resistencia y bajo peso, compuesta por tubos circulares de Ø30 mm y espesor de 1.5–2.0 mm, con acabado anodizado o pintura electrostática, diseñada con sistema de armado rápido sin herramientas mediante conectores internos con pasadores de bloqueo automático, que permite un despliegue tipo acordeón incorporando velcro industrial de alta adherencia en toda la circunferencia para la fijación perimetral de lona o trimalla tensada, garantizando una superficie plana y sin arrugas. Estructura estable, resistente al uso continuo en eventos y adecuada para interior y exterior (con anclajes), ligera y fácil de transportar, desmontable y compactable para traslado en bolsa, y apta para montaje

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

por una sola persona en pocos minutos.

Esta estructura se requiere teniendo en cuenta que en la vigencia 2025 se adquirió el Backing publicitario del proyecto de discapacidad; no obstante, en su uso en las sesiones de la mesa en la vigencia 2025, se evidenció por parte de la dirección, la dificultad para su proyección, así como el riesgo de deterioro o de accidente con la población con Discapacidad al acercarse al mismo.

Nota: La estructura para Backing Publicitario deberá ser ingresada a almacén departamental.

ÍTEM 5.11. Manuales operativos o de instrucciones. Se deberá realizar la entrega de la impresión de dieciocho (18) ejemplares del manual de funcionamiento, tamaño 13 x 20 cmts, portada a color, propalcote de 250gr plastificado mate, de 25 páginas internas en material propalcote de 150gr impresa a color. Contenido: "Manual de Funcionamiento de los Comités Municipales de Discapacidad", elaborado conforme a la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012 y demás normas vigentes del Sistema Nacional de Discapacidad, consistente en un documento técnico estructurado y estandarizado que define de manera clara y operativa la conformación, funciones, roles y responsabilidades, el cual será entregado a las secretarías técnicas de los dieciocho (18) comités municipales de discapacidad, como una herramienta de apoyo para el correcto funcionamiento y operatividad de este.

Nota: La supervisión entregará el diseño y la información que debe contener el manual a imprimir.

La entrega de este manual surge con la necesidad de apoyar técnicamente a los/las referentes municipales de discapacidad en aras de fortalecer el funcionamiento y operatividad de los comités.

ÍTEM 5.12. Publicaciones impresas. Se deberá entregar treinta y un (31) habladores acrílicos para escritorio con impresión directa sobre el acrílico, tamaño 6 cm de altura y 20 cm de ancho con textos y logos institucionales a color, de acuerdo con el diseño y la información aportada por la supervisión del contrato.

Detalle: Teniendo en cuenta que en los comités desarrollados con anterioridad a la población y a los miembros de la mesa del sector institucional se les dificulta identificar los demás miembros del comité con los que se está interactuando, resulta necesario contar con habladores acrílicos que permitan la identificación de los miembros del comité departamental de discapacidad que componen la mesa principal y que se detallan a continuación:

1	GOBERNADOR DE CASANARE
2	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

3	SECRETARÍA DE SALUD
4	DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
5	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
6	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
7	SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANÍA
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
9	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
10	DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL
11	GERENTE DE INDERCAS
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
13	REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD VISUAL
14	REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD FÍSICA
15	REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD MÚLTIPLE
16	REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL
17	REPRESENTANTE VICTIMAS CON DISCAPACIDAD
18	REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
19	REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL
20	REPRESENTANTE DE DISCAPACIDAD AUDITIVA
21	PROCURADURIA REGIONAL JUDICIAL 12 DE FAMILIA
22	DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO
23	DIRECCIÓN REGIONAL SENA CASANARE
24	DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF
25	DIRECCIÓN TERRITORIAL MINISTERIO DEL TRABAJO - CASANARE
26	DIRECCIÓN COMFACASANARE
27	AGENTE INTERVENTOR CAPRESOCA
28	GERENTE HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA HORO
29	GERENTE REGIONAL CASANARE PROSPERIDAD SOCIAL
30	PRESIDENTE EJECUTIVO CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
31	UNIVERSIDADES DE CASANARE

ACTIVIDAD 6: Desarrollar actividades para la realización de la segunda sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, a realizarse en el municipio de Yopal.

Lugar: Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la segunda sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, se dispondrá de un auditorio amplio que

cumpla con criterios de accesibilidad para la población con discapacidad y capacidad suficiente para los sesenta (60) integrantes del comité.

Así mismo, se contará con un sistema de sonido idóneo, servicio de alimentación y atención de meseros, servicio de transporte especial terrestre y transporte interno urbano de acuerdo con la ubicación de los representantes de la sociedad civil ante el comité, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y todos los elementos logísticos necesarios para asegurar su correcta realización, para lo cual se requieren los siguientes ítems:

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM 6.1. Auditorio: Alquiler de un auditorio: Garantizar recinto cerrado, con atril, aire acondicionado, con capacidad mínima para SESENTA (60) personas, incluye: asientos con espaldar para los asistentes SESENTA (60) personas convocadas al Comité Departamental de Discapacidad.

El servicio de auditorio debe incluir sonido: Un sistema de sonido compacto o portátil con mínimo un parlante de potencia de 250 W y tres micrófonos inalámbricos u omnidireccionales de 100 Hz a 22 KHz, equipo de cómputo 14" con procesador Intel Core TM I3 – 3217Ude 3ra generación, sistema operativo Windows 8, con 2 GB de memoria de DDR3 compartida de doble canal de 1600 MHz y video Beam X41 brillante, Proyecto XGA 1024 X768- 3500AnSI ilumines sencilla con conectividad- HDMA, VGA, USB -A Power, 2 W altavoz bajo costo de propiedad.

Nota: El auditorio debe estar dispuesto en la fecha y horario indicado por la supervisión del contrato.

Detalle: El auditorio debe contar con accesibilidad adecuada para personas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

ÍTEM 6.2. Servicios temporales de recursos humanos - meseros. Garantizar el servicio de meseros capacitados y certificados en manipulación de alimentos debidamente uniformados - Dos (2) meseros durante toda la sesión (7 horas) del Comité Departamental de Discapacidad.

Detalle: Los meseros deberán contar con certificado en manipulación de alimentos y estar uniformados de acuerdo con la actividad a desarrollar durante toda la sesión, dispuestos a brindar el mejor servicio de catering a todos los asistentes del comité departamental de discapacidad de Casanare, en la entrega del servicio de tinto, agua y aromática, entrega de refrigerios y almuerzos.

El servicio de meseros se requiere teniendo en cuenta la cantidad de personas que hacen parte de la mesa departamental de discapacidad (60 personas).

ÍTEM 6.3. Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para sesenta (60) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ÍTEM 6.4. Entrega De Almuerzos: Garantizar la entrega de diez (10) almuerzos para los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad y sus acompañantes, compuestos por: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (cerdo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ÍTEM 6.5. Refrigerios. Sesenta (60) refrigerios para los miembros que hacen parte del Comité Departamental de Discapacidad y que asistirán a la primera sesión ordinaria que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual se compone de: Sándwich de pollo integrado por pan blanco tajado, 80 gramos de pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa tártara, queso tajado de 25 gramos y lechuga, acompañado de una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ÍTEM 6.6. Servicio de Transporte Especial Terrestre Intermunicipal.

Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de tres (3) personas: (2) PcD con discapacidad representantes del Comité Departamental de discapacidad, y un acompañante (Asistente Personal de PcD), del municipio de Aguazul a Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las tres personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de estas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado a un (1) representante de las personas jurídicas ante el comité departamental de discapacidad de nombre, JOSÉ PASTOR CASTRO REY y su acompañante MARLENY RUIZ PESCA o ADELINA CÁCERES y un (1) representante de las personas con discapacidad intelectual de nombre MARIBEL NIÑO CÁRDENAS.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
José Pastor Castro Rey	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Marleny Ruiz Pesca O Adelina Cáceres	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Maribel Niño Cárdenas	Calle 4 # 3 – 55 Entrada al Porvenir de Aguazul

Ítem 6.7. Servicio de Transporte Especial Terrestre Urbano

Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de cuatro (4) personas: (3) PcD con discapacidad representantes al CDD, y una (1) persona de apoyo, en jurisdicción del municipio de Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las cuatro personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de las mismas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado un (1) representante de las personas con discapacidad visual de nombre LUIS ALFONSO PINILLA DÍAZ, un (1) representante de las personas con discapacidad múltiple de nombre YENY MILENA CUERVO LONDOÑO y su acompañante de nombre YERALDIN PEÑA CUERVO, y un (1) representante de las personas con discapacidad física de nombre RONEY ESTEPA.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
Luis Alfonso Pinilla Diaz	Calle 31ª No 13 – 50 Barrio Nuevo Hábitat de Yopal
Yeny Milena Cuervo Londoño	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal

Roney Estepa	Carrera 12B # 46 – 28 de Yopal

Ítem 6.8. Servicio de Taxi Urbano. Se debe brindar dos (2) servicios de transporte interno (área urbana Yopal) para la movilización de Dos (2) personas: (1) PcD con discapacidad representante al comité y una (1) joven con discapacidad.

Servicio 1: Del lugar de residencia al lugar del evento
Servicio 2: Del lugar del evento al lugar de residencia.

NOTA: El servicio se estima en un vehículo para las dos personas, teniendo en cuenta que las dos personas a transportar son residentes en la misma dirección, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Trayecto
Alba Luz Mendoza Representante PcD	Manzana 26 casa 20 Barrio la Bendición de Yopal al lugar del evento en Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal al lugar del evento en Yopal

Ítem 6.9. Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana: Dos (2) intérpretes: Profesional, técnico o tecnólogo, que soporte DOS (2) años de experiencia como Interprete de Lengua de Señas Colombiana y trabajo con población vulnerable; para la sesión del Comité Departamental de Discapacidad según Normativa Nacional Actual Resolución 10185 de 2018 y NTC-ISO 18841:2018, contratados por toda la sesión cada uno por 7 horas.

Este servicio se requiere teniendo en cuenta que la conformación del Comité Departamental de Discapacidad de acuerdo con el Decreto Departamental 0282 de 2014 establece a una persona con discapacidad auditiva como miembro permanente del comité (representante departamental de esta comunidad), a quien se le debe garantizar la comunicación efectiva.

ACTIVIDAD 7: Desarrollar actividades para la realización de la tercera sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, a realizarse en el municipio de Yopal.

Lugar: Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la tercera sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, se dispondrá de un auditorio amplio que cumpla con criterios de accesibilidad para la población con discapacidad y capacidad suficiente para los sesenta (60) integrantes del comité.

Así mismo, se contará con un sistema de sonido idóneo, servicio de alimentación y atención de meseros, servicio de transporte especial terrestre y transporte interno urbano de acuerdo con la ubicación de los representantes de la sociedad civil ante el comité, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y todos los elementos logísticos necesarios para asegurar su correcta realización, para lo cual se requieren los siguientes ítems:

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM 7.1. Auditorio: Alquiler de un auditorio: Garantizar recinto cerrado, con atril, aire acondicionado, con capacidad mínima para SESENTA (60) personas, incluye: asientos con espaldar para los asistentes SESENTA (60) personas convocadas al Comité Departamental de Discapacidad.

El servicio de auditorio debe incluir sonido: Un sistema de sonido compacto o portátil con mínimo un parlante de potencia de 250 W y tres micrófonos inalámbricos u omnidireccionales de 100 Hz a 22 KHz, equipo de cómputo 14" con procesador Intel Core TM I3 – 3217Ude 3ra generación, sistema operativo Windows 8, con 2 GB de memoria de DDR3 compartida de doble canal de 1600 MHz y video Beam X41 brillante, Proyecto XGA 1024 X768- 3500AnSI ilumines sencilla con conectividad- HDMA, VGA, USB -A Power, 2 W altavoz bajo costo de propiedad.

Nota: El auditorio debe estar dispuesto en la fecha y horario indicado por la supervisión del contrato.

Detalle: El auditorio debe contar con accesibilidad adecuada para personas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

ÍTEM 7.2. Servicios temporales de recursos humanos - meseros. Garantizar el servicio de meseros capacitados y certificados en manipulación de alimentos debidamente uniformados - Dos (2) meseros durante toda la sesión (7 horas) del Comité Departamental de Discapacidad.

Detalle: Los meseros deberán contar con certificado en manipulación de alimentos y estar uniformados de acuerdo con la actividad a desarrollar durante toda la sesión, dispuestos a brindar el mejor servicio de catering a todos los asistentes del comité departamental de discapacidad de Casanare, en la entrega del servicio de tinto, agua y aromática, entrega de refrigerios y almuerzos.

El servicio de meseros se requiere teniendo en cuenta la cantidad de personas que hacen parte de la mesa departamental de discapacidad (60 personas).

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

ÍTEM 7.3. Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para sesenta (60) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ÍTEM 7.4. Entrega De Almuerzos: Garantizar la entrega de diez (10) almuerzos para los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad y sus acompañantes, compuestos por: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ÍTEM 7.5. Refrigerios. Sesenta (60) refrigerios para los miembros que hacen parte del Comité Departamental de Discapacidad y que asistirán a la primera sesión ordinaria que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual se compone de: Ponqué tradicional de harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal o mantequilla, esencia natural de sabores variados, envuelto en empaque individual sellado, porción de 60 gr. Acompañado una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ÍTEM 7.6. Servicio de Transporte Especial Terrestre Intermunicipal.

Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de tres (3) personas: (2) PcD con discapacidad representantes del Comité Departamental de

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

discapacidad, y un acompañante (Asistente Personal de PcD), del municipio de Aguazul a Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las tres personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de estas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado a un (1) representante de las personas jurídicas ante el comité departamental de discapacidad de nombre, JOSÉ PASTOR CASTRO REY y su acompañante MARLENY RUIZ PESCA o ADELINA CÁCERES y un (1) representante de las personas con discapacidad intelectual de nombre MARIBEL NIÑO CÁRDENAS.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
José Pastor Castro Rey	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Marleny Ruiz Pesca O Adelina Cáceres	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Maribel Niño Cárdenas	Calle 4 # 3 – 55 Entrada al Porvenir de Aguazul

Ítem 7.7. Servicio de Transporte Especial Terrestre Urbano

Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de cuatro (4) personas: (3) PcD con discapacidad representantes al CDD, y una (1) persona de apoyo, en jurisdicción del municipio de Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las cuatro personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de las mismas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado un (1) representante de las personas con discapacidad visual de nombre LUIS ALFONSO PINILLA DÍAZ, un (1) representante de las personas con discapacidad múltiple de nombre YENY MILENA CUERVO LONDOÑO y su acompañante de nombre YERALDIN PEÑA CUERVO, y un (1) representante de las personas con discapacidad física de nombre RONEY ESTEPA.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
Luis Alfonso Pinilla Diaz	Calle 31ª No 13 – 50 Barrio Nuevo Hábitat de Yopal
Yeny Milena Cuervo Londoño	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal

Roney Estepa	Carrera 12B # 46 – 28 de Yopal

Ítem 7.8. Servicio de Taxi Urbano. Se debe brindar dos (2) servicios de transporte interno (área urbana Yopal) para la movilización de Dos (2) personas: (1) PcD con discapacidad representante al comité y una (1) joven con discapacidad.

Servicio 1: Del lugar de residencia al lugar del evento
Servicio 2: Del lugar del evento al lugar de residencia.

NOTA: El servicio se estima en un vehículo para las dos personas, teniendo en cuenta que las dos personas a transportar son residentes en la misma dirección, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Trayecto
Alba Luz Mendoza Representante PcD	Manzana 26 casa 20 Barrio la Bendición de Yopal al lugar del evento en Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal al lugar del evento en Yopal

Ítem 7.9. Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana: Dos (2) intérpretes: Profesional, técnico o tecnólogo, que soporte DOS (2) años de experiencia como Interprete de Lengua de Señas Colombiana y trabajo con población vulnerable; para la sesión del Comité Departamental de Discapacidad según Normativa Nacional Actual Resolución 10185 de 2018 y NTC-ISO 18841:2018, contratados por toda la sesión cada uno por 7 horas.

Este servicio se requiere teniendo en cuenta que la conformación del Comité Departamental de Discapacidad de acuerdo con el Decreto Departamental 0282 de 2014 establece a una persona con discapacidad auditiva como miembro permanente del comité (representante departamental de esta comunidad), a quien se le debe garantizar la comunicación efectiva.

ACTIVIDAD 8: Desarrollar actividades para la realización de la cuarta sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, a realizarse en el municipio de Yopal.

Lugar: Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la cuarta sesión ordinaria del Comité Departamental de Discapacidad de Casanare, se dispondrá de un auditorio amplio que cumpla con criterios de accesibilidad para la población con discapacidad y capacidad suficiente para los sesenta (60) integrantes del comité.

Así mismo, se contará con un sistema de sonido idóneo, servicio de alimentación

atención de meseros, servicio de transporte especial terrestre y transporte interno urbano de acuerdo con la ubicación de los representantes de la sociedad civil ante el comité, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y todos los elementos logísticos necesarios para asegurar su correcta realización, para lo cual se requieren los siguientes ítems:

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

ÍTEM 8.1. Auditorio: Alquiler de un auditorio: Garantizar recinto cerrado, con atril, aire acondicionado, con capacidad mínima para SESENTA (60) personas, incluye: asientos con espaldar para los asistentes SESENTA (60) personas convocadas al Comité Departamental de Discapacidad.

El servicio de auditorio debe incluir sonido: Un sistema de sonido compacto o portátil con mínimo un parlante de potencia de 250 W y tres micrófonos inalámbricos u omnidireccionales de 100 Hz a 22 KHz, equipo de cómputo 14" con procesador Intel Core TM I3 – 3217Ude 3ra generación, sistema operativo Windows 8, con 2 GB de memoria de DDR3 compartida de doble canal de 1600 MHz y video Beam X41 brillante, Proyecto XGA 1024 X768- 3500AnSI ilumines sencilla con conectividad- HDMA, VGA, USB -A Power, 2 W altavoz bajo costo de propiedad.

Nota: El auditorio debe estar dispuesto en la fecha y horario indicado por la supervisión del contrato.

Detalle: El auditorio debe contar con accesibilidad adecuada para personas con discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente.

ÍTEM 8.2. Servicios temporales de recursos humanos - meseros. Garantizar el servicio de meseros capacitados y certificados en manipulación de alimentos debidamente uniformados - Dos (2) meseros durante toda la sesión (7 horas) del Comité Departamental de Discapacidad.

Detalle: Los meseros deberán contar con certificado en manipulación de alimentos y estar uniformados de acuerdo con la actividad a desarrollar durante toda la sesión, dispuestos a brindar el mejor servicio de catering a todos los asistentes del comité departamental de discapacidad de Casanare, en la entrega del servicio de tinto, agua y aromática, entrega de refrigerios y almuerzos.

El servicio de meseros se requiere teniendo en cuenta la cantidad de personas que hacen parte de la mesa departamental de discapacidad (60 personas).

ÍTEM 8.3. Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

(7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para sesenta (60) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle la sesión.

ÍTEM 8.4. Entrega De Almuerzos: Garantizar la entrega de diez (10) almuerzos para los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad y sus acompañantes, compuestos por: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (cerdo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo de la sesión, en el lugar y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ÍTEM 8.5. Refrigerios. Sesenta (60) refrigerios para los miembros que hacen parte del Comité Departamental de Discapacidad y que asistirán a la primera sesión ordinaria que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual se compone de: Sándwich de pollo integrado por pan blanco tajado, 80 gramos de pechuga de pollo desmenuzada bañada en salsa tártara, queso tajado de 25 gramos y lechuga, acompañado de una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

ÍTEM 8.6. Servicio de Transporte Especial Terrestre Intermunicipal.

Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de tres (3) personas: (2) PcD con discapacidad representantes del Comité Departamental de

discapacidad, y un acompañante (Asistente Personal de PcD), del municipio de Aguazul a Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las tres personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de estas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado a un (1) representante de las personas jurídicas ante el comité departamental de discapacidad de nombre, JOSÉ PASTOR CASTRO REY y su acompañante MARLENY RUIZ PESCA o ADELINA CÁCERES y un (1) representante de las personas con discapacidad intelectual de nombre MARIBEL NIÑO CÁRDENAS.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
José Pastor Castro Rey	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Marleny Ruiz Pesca O Adelina Cáceres	Calle 18A # 7 – 68 San Carlos de Aguazul
Maribel Niño Cárdenas	Calle 4 # 3 – 55 Entrada al Porvenir de Aguazul

Ítem 8.7. Servicio de Transporte Especial Terrestre Urbano

Prestar el servicio de transporte especial terrestre a todo costo para el traslado de cuatro (4) personas: (3) PcD con discapacidad representantes al CDD, y una (1) persona de apoyo, en jurisdicción del municipio de Yopal (ida y regreso).

El vehículo deberá contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar y con los respectivos seguros vigentes, cumpliendo de igual manera con todas las condiciones de seguridad del transporte, mediante comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Nota: Se deberá garantizar el servicio de transporte en un vehículo para las cuatro personas ida y regreso, desde el lugar de residencia de las mismas hasta el lugar donde se desarrollará la sesión.

Detalle: El servicio se debe garantizar de acuerdo con las necesidades para transportar a las personas con discapacidad y teniendo en cuenta la Resolución 0003753 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte. El servicio debe ser puerta a puerta y contar con aire acondicionado, el cual será brindado un (1) representante de las personas con discapacidad visual de nombre LUIS ALFONSO PINILLA DÍAZ, un (1) representante de las personas con discapacidad múltiple de nombre YENY MILENA CUERVO LONDOÑO y su acompañante de nombre YERALDIN PEÑA CUERVO, y un (1) representante de las personas con discapacidad física de nombre RONEY ESTEPA.

Asimismo, el vehículo debe contar con todas las condiciones de calidad, confort y seguridad exigidas para el tránsito por carretera, dando prioridad a salvaguardar la vida de las personas y la seguridad de las personas a transportar, contando con los respectivos seguros vigentes y cumpliendo con todas las condiciones de seguridad del transporte, dando cumplimiento a normativa vigente en las características físicas y dispositivos especiales de los vehículos e idoneidad del conductor.

Se deberá garantizar el servicio de transporte desde el lugar de residencia del representante del Comité Departamental de discapacidad hasta el lugar donde se desarrollará la sesión, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Dirección
Luis Alfonso Pinilla Diaz	Calle 31ª No 13 – 50 Barrio Nuevo Hábitat de Yopal
Yeny Milena Cuervo Londoño	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal
Roney Estepa	Carrera 12B # 46 – 28 de Yopal

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Ítem 8.8. Servicio de Taxi Urbano. Se debe brindar dos (2) servicios de transporte interno (área urbana Yopal) para la movilización de Dos (2) personas: (1) PcD con discapacidad representante al comité y una (1) joven con discapacidad.

Servicio 1: Del lugar de residencia al lugar del evento
Servicio 2: Del lugar del evento al lugar de residencia.

NOTA: El servicio se estima en un vehículo para las dos personas, teniendo en cuenta que las dos personas a transportar son residentes en la misma dirección, para lo cual se detalla a continuación las direcciones:

Nombre del representante o acompañante	Trayecto
Alba Luz Mendoza Representante PcD	Manzana 26 casa 20 Barrio la Bendición de Yopal al lugar del evento en Yopal
Yeraldin Peña Cuervo	Manzana E casa 20 Barrio la San Marcos de Yopal al lugar del evento en Yopal

Ítem 8.9. Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana: Dos (2) intérpretes: Profesional, técnico o tecnólogo, que soporte DOS (2) años de experiencia como Interprete de Lengua de Señas Colombiana y trabajo con población vulnerable; para la sesión del Comité Departamental de Discapacidad según Normativa Nacional Actual Resolución 10185 de 2018 y NTC-ISO 18841:2018, contratados por toda la sesión cada uno por 7 horas.

Este servicio se requiere teniendo en cuenta que la conformación del Comité Departamental de Discapacidad de acuerdo con el Decreto Departamental 0282 de 2014 establece a una persona con discapacidad auditiva como miembro permanente del comité (representante departamental de esta comunidad), a quien se le debe garantizar la comunicación efectiva.

ACTIVIDAD 9: Desarrollar actividades para la realización del encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, en el municipio de Yopal.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, en el municipio de Yopal, se dispondrá del espacio que será gestionado por la Secretaría de Gobierno Departamental; a su vez, se requiere la logística consistente en: coordinación del evento, intérprete de señas, maestro de ceremonia, refrigerios, almuerzos, mesas, sillas, pantalla gigante, transmisión, sonido, meseros, estación de tinto, transporte intermunicipal e interno, hospedaje, con el fin de garantizar condiciones mínimas a los asistentes referentes de discapacidad del departamento de Casanare, para lo cual se requieren los siguientes ítems:

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

ÍTEM 9.1. Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana: Dos (2) intérpretes: Profesional, técnico o tecnólogo, que soporte DOS (2) años de experiencia como Interprete de Lengua de Señas Colombiana y trabajo con población vulnerable; la realización del encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, en el municipio de Yopal, según Normativa Nacional Actual Resolución 10185 de 2018 y NTC-ISO 18841:2018, contratados por toda la jornada de 9 horas.

Este servicio se requiere para la garantizar la comunicación efectiva de los representantes de las personas con discapacidad auditiva que representan a su población en los Comités Municipales de Discapacidad teniendo en cuenta que la conformación del Comité Departamental de Discapacidad.

Las hojas de vida deberán ser presentadas al supervisor del contrato para su aprobación, con una antelación del evento mínima de ocho (8) días hábiles con el propósito de verificar que cumpla con el perfil y experiencia requerido.

ÍTEM 9.2. Servicios temporales de recursos humanos. Un (1) maestro de ceremonia cuyo perfil sea periodista y/o comunicador social que cumpla con experiencia profesional de mínimo tres (3) años.

Objetivo del cargo: Garantizar el desarrollo dinámico, fluido y organizado de las actividades y discusiones durante los eventos, fomentando la interacción entre los participantes y asegurando el cumplimiento de la agenda prevista.

Funciones Principales:

1. Presentar a los ponentes, conferencistas e integrantes de la muestra cultural.
2. Gestionar los tiempos asignados para cada actividad del evento.
3. Facilitar espacios de interacción y diálogo entre los participantes.
4. Solucionar situaciones imprevistas relacionadas con el flujo del evento.
5. Coordinar con el equipo técnico para garantizar el uso adecuado de micrófonos, proyecciones y otros recursos audiovisuales.
6. Mantener la atención de los asistentes a lo largo de la jornada.

Competencias:

- ✓ Excelente comunicación oral y capacidad de síntesis.
- ✓ Habilidad para manejar públicos diversos.
- ✓ Conocimiento del tema.

El profesional deberá estar presente durante toda la duración del evento (9 horas).

La hoja de vida deberá ser presentadas al supervisor del contrato para su aprobación, con una antelación del evento mínima de ocho (8) días hábiles con el propósito de

verificar que cumpla con el perfil y experiencia requerido.

ÍTEM 9.3. Servicios de cáterin – Entrega de refrigerios (mañana). Se deberá garantizar la entrega de doscientos (200) refrigerios durante la jornada de la mañana para los asistentes al encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, el cual se compone de: Ensalada de frutas (300gr), que cuente con fresa, mango, papaya, piña, manzana, uva, kiwi, banano, queso rallado doble crema y crema de leche, acompañado de un vaso de agua natural de mínimo doce (12) Onzas. Servicio en empaques biodegradables (de acuerdo con la normatividad vigente).

El proveedor deberá ser responsable del transporte del refrigerio hasta el lugar del evento, bajo condiciones higiénicas y seguras. Asimismo, estos refrigerios deberán ser servidos en empaques biodegradables de acuerdo con la normatividad vigente y entregados a cada uno de los doscientos (200) participantes del evento Ensalada de frutas (300gr), que cuente con fresa, mango, papaya, piña, manzana, uva, kiwi, banano, queso rallado doble crema y crema de leche, acompañado de un vaso de agua natural de mínimo doce (12) Onzas. Servicio en empaques biodegradables (de acuerdo con la normatividad vigente).

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución y estar debidamente empacado en contenedores biodegradables, en cumplimiento al decreto departamental no. 230 del 21 de septiembre del 2020.

Nota: El contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en la fecha, hora y lugar que le indique la supervisión.

ÍTEM 9.4. Entrega De Almuerzos: Garantizar la entrega de doscientos (200) almuerzos para los representantes de la sociedad civil ante el Comité Departamental de Discapacidad y sus acompañantes, compuestos por: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (cerdo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos.

Servido en empaque biodegradable con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente. Deberá garantizar la entrega de los almuerzos durante el desarrollo del evento, en el lugar, fecha y horario indicado por la supervisión, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y normativa sanitarias vigentes.

ÍTEM 9.5. Mesas. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de 50 mesas plásticas de 80cm por 70cm alto, color blanco, incluyendo costos de traslado cargue y descargue.

Las mesas se dispondrán para la ubicación de los representantes de la sociedad civil ante los comités municipales de discapacidad y demás participantes del encuentro, durante todo el desarrollo del evento.

La Supervisión determinará la ubicación de las mesas en el lugar, hora y fecha del evento y de igual manera estas mesas serán usadas para el momento de servir los almuerzos.

ÍTEM 9.6. Mesa Protocolaria. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de mesa protocolaria con capacidad para quince (15) personas así: mesa o mesas para el acto de protocolo con su respectivo mantel, cubre mantel, faldón, un (1) centro de mesa, 15 sillas plásticas sin brazos con su respectivo forro, incluyendo costos de traslado cargue y descargue.

En esta mesa de protocolo se sentarán el día del evento, el señor gobernador o su delegado, el secretario de gobierno, convivencia y seguridad ciudadana, la secretaría de integración, desarrollo social y mujer, la directora de desarrollo comunitario, siete representantes de la población con discapacidad, una joven con discapacidad y dos delegados de los ministerios del Interior y la Igualdad y Equidad, para dar apertura al encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare.

La supervisión determinará la ubicación de la mesa protocolaria en el lugar, hora y fecha del evento.

ÍTEM 9.7. Sillas para visitantes. Garantizar la prestación del servicio de alquiler de doscientas (200) sillas plásticas (4 patas) con espaldar, sin antebrazos, color blanco, para los asistentes al evento, incluyendo costos de traslado cargue y descargue.

En estas sillas se sentarán el día del evento, las doscientas (200) personas asistentes al encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare.

La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar, hora y fecha del evento.

ÍTEM 9.8. Pantallas o desplegadores para proyección - disponibilidad de pantalla gigante. Alquiler, transporte, instalación, operación y desmonte de pantalla LED de mínimo 3m x 2m P.3.9 outdoor, estructura autoportante, fuente de energía independiente o cableado protegido, y capacidad de reproducción audiovisual (video, imagen y sonido) en tiempo real. Debe incluir soporte técnico durante todo el evento. la pantalla debe ser instalada en el lugar, hora y fecha que indique la supervisión y el contratista es responsable de su desinstalación.

Detalle: Esta pantalla se usará para proyectar la interpretación en lengua de señas colombiana (LSC) y de esta manera garantizar que todas las personas con discapacidad auditiva que participen del evento puedan acceder a la información que se comparta en el encuentro.

Nota: La supervisión determinará la ubicación de la pantalla en el lugar del evento y se debe garantizar su servicio durante las nueve (9) horas del encuentro.

ÍTEM 9.9. Cámara de proceso. Servicio de cámara 4K de video para transmisión en pantalla LED de Lengua de Señas Colombiana (LSC).

Incluye operador técnico y software para transmisión. Debe ser operada en el lugar, fecha y en el horario que indica la supervisión.

Detalle: Esta cámara se usará como herramienta indispensable para proyectar la interpretación en lengua de señas colombiana (LSC) y de esta manera garantizar que todas las personas con discapacidad auditiva que participen del evento puedan acceder a la información que se comparta en el encuentro.

La supervisión determinará la ubicación de la cámara 4K en el lugar del encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare.

Nota: La supervisión determinará la ubicación de la cámara en el lugar del evento y se debe garantizar su servicio durante las nueve (9) horas del encuentro.

ÍTEM 9.10. Combinación de mezclador y amplificador de audio. Se deberá garantizar el servicio de alquiler de sonido conformado por dos (2) cabinas activas de mínimo 12"; dos (2) bajos de 18"; dos (2) monitores de piso de mínimo 12" para monitoreo; una (1) consola digital de mínimo 18 ch; cuatro (4) micrófonos inalámbricos; un (1) computador portátil para reproducción de audio; un (1) kit de cableado de sonido; un (1) kit de cableado eléctrico y multitoma, un (1) técnico operativo de sonido, incluye transporte.

El sonido deberá estar disponible durante todo el evento, el cual es necesario para que la información compartida pueda ser escuchada por todos los oyentes participantes al encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare.

ÍTEM 9.11. Servicios de cáterin – Entrega de refrigerios (tarde). Se deberá garantizar la entrega de doscientos (200) refrigerios durante la jornada de la tarde para los asistentes al encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, el cual se compone de: Ponqué tradicional de harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal o mantequilla, esencia natural de sabores

variados, envuelto en empaque individual sellado, porción de 60 gr. Acompañado una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución y estar debidamente empacado en contenedores biodegradables, en cumplimiento al decreto departamental no. 230 del 21 de septiembre del 2020.

El contratista deberá garantizar la entrega de los refrigerios en la fecha y lugar que le indique la supervisión, en los eventos a desarrollarse.

ÍTEM 9.12. Servicios temporales de recursos humanos - meseros. Servicio de cuatro (4) meseros capacitados y certificados en manipulación de alimentos, debidamente uniformados, durante toda la jornada de nueve (9) horas.

Detalle: Los meseros deberán contar con certificado en manipulación de alimentos y estar uniformados de acuerdo con la actividad a desarrollar durante toda la jornada, dispuestos a brindar el mejor servicio de catering a todos los asistentes al encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, en la entrega del servicio de tinto, agua y aromática, entrega de refrigerios y almuerzos. Las hojas de vida serán presentadas al supervisor del contrato para su aprobación, con una antelación del evento mínima de ocho (8) días hábiles con el propósito de verificar que cumplan las especificaciones requeridas.

Nota: Los meseros deberán realizar la limpieza de las mesas luego de que termine el tiempo de almuerzo, para continuar con la programación de la jornada de la tarde y de igual manera realizar la recolección y disposición de los empaques biodegradables.

El servicio de meseros se requiere teniendo en cuenta la cantidad de personas que hacen parte del encuentro (200 personas).

ÍTEM 9.13. Estación de tinto, agua y aromática: Disponibilidad de una estación de tinto, agua aromática para los asistentes, incluye vasos desechables biodegradables de siete (7) onzas para tomar agua y de cinco (5) onzas para tinto y aromáticas, azúcar en sobres individuales de cinco (5) grs, crema en polvo para café de cuatro (4) gr y palillos mezcladores de madera de 12 cm.

Este servicio deberá contar con disponibilidad mínima para doscientas (200) personas, las cuales podrán acceder a estas cuando sea de su necesidad en la fecha y auditorio en que se desarrolle el encuentro.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

En aras de asegurar la asistencia de los representantes de la población civil de los comités municipales de discapacidad de Sácama, La Salina, Orocué y Sabanalarga al encuentro, se debe garantizar el desplazamiento intermunicipal tipo Bus. El transporte debe ser a través de empresas habilitadas de transporte intermunicipal, así mismo, se les debe garantizar el transporte interno en el municipio de Yopal, sede del encuentro de referentes municipales de los comités de discapacidad y sociedad civil del Departamento de Casanare, así: Taxi urbano autorizado de ida y regreso desde el terminal de transporte hacia el evento.

ÍTEM 9.14. Servicio de Transporte Terrestre Intermunicipal. Desplazamiento terrestre intermunicipal de Sácama a Yopal (ida y regreso), para cinco (5) representantes ante el Comité Municipal de Discapacidad de Sácama y un (1) acompañante para un representante con discapacidad.

ÍTEM 9.15. Servicio de Transporte Terrestre Intermunicipal. Desplazamiento terrestre intermunicipal de La Salina a Yopal (ida y regreso), para tres (3) representantes ante el Comité Municipal de Discapacidad de La Salina y un (1) acompañante para un representante con discapacidad.

ÍTEM 9.16. Servicio de Transporte Terrestre Intermunicipal. Desplazamiento terrestre intermunicipal de Orocué a Yopal (ida y regreso), para ocho (8) representantes ante el Comité Municipal de Discapacidad de Orocué y un (1) acompañante para un representante con discapacidad.

ÍTEM 9.17. Servicio de Transporte Terrestre Intermunicipal. Desplazamiento terrestre intermunicipal de Sabanalarga a Yopal (ida y regreso), para siete (7) representantes ante el Comité Municipal de Discapacidad de Sabanalarga y un (1) acompañante para un representante con discapacidad.

ÍTEM 9.18. Servicio de Taxi. Garantizar el servicio de transporte interno (área urbana Yopal) para la movilización de veintisiete (27) personas del terminal de Yopal al lugar del evento (área urbana Yopal).

ÍTEM 9.19. Servicio de Habitación Sencilla. Hospedaje Municipio de Yopal: Servicio de habitación individual para veintisiete (27) personas, durante dos (2) noches, que incluya armario de ropa, aire acondicionado en la habitación, internet de alta velocidad, baño y ducha incluido, toallas de baño, televisión pantalla plana con acceso a canales nacionales, cama sencilla con colchón cómodo y sabanas de algodón.

El hospedaje es para veintisiete (27) personas: veintitrés (23) representantes ante los comités municipales de discapacidad de Sácama, La Salina, Orocué y Sabanalarga, y cuatro (4) acompañantes.

Nota: El hotel debe cumplir con la normatividad vigente para el acceso y espacios para las personas con discapacidad de acuerdo a legislación vigente en materia.

Detalle: Este servicio se requiere en consideración a que los horarios de salida desde estos municipios hacia Yopal, y viceversa, inician a partir de las 6:00 a. m., lo cual dificulta que los participantes lleguen oportunamente al evento, previsto para comenzar a las 7:30 a. m.

Ítem 9.20. Servicios de cáterin – Cena. Garantizar la entrega de cenas para los representantes de la población civil de los comités municipales de discapacidad de Sácama, La Salina, Orocué y Sabanalarga, y sus acompañantes, la cual estará compuesta por: Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (pollo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servida individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente.

<u>Actividad 10:</u> Desarrollar actividades en la ciudad de Yopal para la realización de una jornada de socialización a los integrantes de la población civil de la comunidad LGBTIQ+/OSIGD del Departamento de Casanare, el avance en la formulación de la política pública de Inclusión y Diversidad Sexual Departamental.

En el proceso de formulación de la Política Pública de Inclusión y Diversidad Sexual del departamento de Casanare, se contempla la realización de una jornada de socialización en la ciudad de Yopal, con el fin de promover la participación, interactuar con la sociedad civil y escuchar sus sugerencias, observaciones, solicitudes y aportes en aras de ser participativa e incluyente en la misma.

Para ello, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, se proyecta la asistencia de diez (10) personas por cada uno de los seis grupos poblacionales LGBTIQ+, para un total de

sesenta (60) participantes, además de los seis (06) representantes de la mesa departamental, garantizándoles condiciones mínimas, como lo es el almuerzo y el refrigerio. La convocatoria, gestión del espacio y presentación de avances estarán a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en articulación con las demás dependencias de la Gobernación.

ITEM 10.1 Almuerzos:

Garantizar la entrega de sesenta y seis (66) almuerzos para los sesenta y seis asistentes a la jornada de socialización a los integrantes de la población civil de la comunidad LGBTIQ+/OSIGD del Departamento de Casanare, respecto del avance en la formulación de la política pública de Inclusión y Diversidad Sexual Departamental.

Una (1) Porción de sopa, crema o consomé, preparación caliente a base de verduras volumen mínimo 300 ml; 1 Porción de proteína animal (cerdo) de 260 gramos; Una (1) porción de carbohidrato principal cereal (mínimo 120 gramos), un segundo carbohidrato complementario (80 gramos); Una (1) porción de legumbres (mínimo 80 gramos); y Una (1) porción de verduras (mínimo 60 gramos), acompañado de una bebida natural sabor a fruta de mínimo dieciséis (16) onzas y un postre dulce en porción individual de mínimo 30 gramos. Servido individual en plato y vaso de vidrio con las condiciones de higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Se deberá garantizar entrega de almuerzos durante el desarrollo del encuentro, en el lugar, fecha y hora indicada por el supervisor, cumpliendo con los estándares de calidad e higiene.

ITEM 10.2 Refrigerios: Treinta (30) refrigerios para todos los miembros que hacen parte de la mesa y que asisten a la Primera sesión Ordinaria de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual LGBTIQ+/OSIGD de Casanare que se desarrollara en el municipio de Yopal, el cual estará compuesto por: Ponqué tradicional de harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal o mantequilla, esencia natural de sabores variados, envuelto en empaque individual sellado, porción de 60 gr. Acompañado una (1) bebida sabor a fruta en presentación de 500 ml de marca reconocida.

Cumpliendo con estándares de calidad, higiene y normativas sanitarias vigentes. Los refrigerios deberán ser transportados en condiciones óptimas que aseguren su conservación hasta el momento de su distribución.

Nota: el contratista debe garantizar la entrega de los refrigerios en el lugar, fecha y hora que le indique la supervisión.

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Cuatro (4) sesiones de la mesa departamental intersectorial de diversidad sexual en el municipio de Yopal, asistidas logísticamente, esto incluye la alimentación, hospedaje, transporte intermunicipal e interno, la entrega de reconocimientos y material de apoyo que se requieren para garantizar la asistencia de los representantes de la sociedad civil de los diferentes sectores que representan a la comunidad LGBTIQ+ OSIGD, en cumplimiento del decreto departamental No 0039 del 23 de febrero de 2021, para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OSIGD en el departamento de Casanare.

2. Cuatro (4) sesiones del Comité Departamental de Discapacidad, apoyadas logísticamente, esto incluye la logística de la infraestructura (selección y preparación del espacio, la gestión de equipos audiovisuales y de comunicación), el talento humano, la logística de transporte, la alimentación y la entrega de elementos de apoyo técnico que se requieren para el correcto desarrollo de las sesiones, así como la coordinación de proveedores y personal de apoyo, en cumplimiento de los principios de equidad, dignidad, respeto y participación activa de las personas con discapacidad, conforme a los lineamientos de la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Casanare.

3. Un (01) encuentro Departamental de representantes de los Comités Municipales y Departamental de Discapacidad y de los referentes municipales de discapacidad, apoyados logísticamente, esto incluye la logística de transporte, hospedaje, la gestión de equipos audiovisuales y de comunicación, transmisión), los intérpretes, la alimentación, los meseros, así como la coordinación de proveedores y personal de apoyo, en cumplimiento de los principios de equidad, dignidad, respeto y participación activa de las personas con discapacidad, conforme a los lineamientos de la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Casanare.

4. Una (01) jornada de socialización de la formulación de la Política Departamental de diversidad sexual a los integrantes de la población civil de la comunidad LGBTIQ+/OSIGD de los cinco sectores sociales: bisexuales, lesbianas, gays, intersexual y transexual en el municipio de Yopal, garantizando el servicio de almuerzo y refrigerio en la jornada.

5. Un (1) Informe final detallado en medio físico y magnético (CD o USB): Se debe entregar un informe final de todas las actividades con registro fotográfico, listados de asistencia que consolide los servicios prestados en las 4 sesiones de la Mesa Departamental Intersectorial de Diversidad Sexual para la Garantía del Ejercicio

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co

Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTIQ+ y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD, así como en la jornada de socialización de la formulación de la Política Departamental de diversidad sexual a los integrantes de la población civil de la comunidad LGBTIQ+/OSIGD de los cinco sectores sociales: bisexuales, lesbianas, gays, intersexual y transexual en el municipios de Yopal; de las Cuatro (4) sesiones del Comité Departamental de Discapacidad y del encuentro Departamental de representantes de los Comités Municipales y Departamental de Discapacidad y de los referentes municipales de discapacidad del departamento de Casanare.

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Director(a) de Desarrollo Comunitario

Elaboró:

Yessica Dayana Galindo Lesmes
Cargo: Profesional contratado CPSP N. 0809-2026

Claudia Isabel Suárez Mesa
Cargo: Profesional contratado CPSP N. 0807-2026

Revisó:

Carrera 20 No 8 - 02. *Cód. Postal 850001. Tel. 6336339 ext. 1351. Yopal, Casanare.*
www.casanare.gov.co